

MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES (PCS DE COMPLIANCE)

LIMPIEZA DE MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ALCANCE DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES (PCS DE COMPLIANCE)	3
3.	ESTRUCTURA NORMATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	5
4.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES. CONTROLES PREVENTIVOS ..	6
5.	MAPA DE RIESGOS PENALES	6
6.	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE COMPLIANCE	6
7.	PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE FORMACIÓN.....	7
8.	COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE.....	7
9.	CANAL ÉTICO	7
10.	SISTEMA DISCIPLINARIO.....	7
11.	HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA	7
12.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS.....	7
13.	DOCUMENTOS DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN	7
14.	ANEXOS.....	8

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 31 bis del vigente Código Penal de 2010 introduce la responsabilidad penal de las **personas jurídicas**. La base de dicha responsabilidad (por actos cometidos por representantes, administradores de hecho o de derecho o personal dependiente de la persona jurídica) es la falta o déficit de lo que el texto legal denomina deberes de supervisión, vigilancia y control; una suerte de culpa in vigilando de las personas que conforman la organización. No obstante, la regulación prevé la exoneración de responsabilidad penal si se demuestra que **la persona jurídica ha adoptado modelos de organización idóneos para impedir la comisión de delitos**.

En la actualidad LIMASAM tiene implantado una serie de instrumentos de gestión que le garantiza respuestas preventivas frente a la comisión de posible irregularidades e incumplimientos penales, a los que suma la implantación de la **UNE 19601**, que completa las actividades a llevar a cabo que aseguren preventiva y correctivamente sus deberes de supervisión, vigilancia y control de las acciones antijurídicas punibles como sociedad anónima; a tal efecto, además sigue las instrucciones de diversas instrucciones administrativas, legales y jurisprudenciales adecuados como las Circulares 1/2011 y 1/2016 de la Fiscalía General del Estado.

A tales efectos, el Comité Ético y de Compliance es el órgano encargado de elaborar, aprobar, actualizar y hacer cumplir el presente MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES (en adelante Protocolos de Compliance o PC).

Para garantizar la máxima eficacia y conformidad del sistema de gestión de Compliance, LIMASAM ha incorporado en su gestión herramienta e instrumentos de mejora continua como: compromisos y/o se ha adherido a las siguientes normativas internacionales /o estándares voluntarios:

NORMATIVA INTERNACIONAL	ESTÁNDARES VOLUNTARIOS
Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas	Pacto Mundial de Naciones Unidas
	Estándares GRI
Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS)	GHG Protocol
	EMAS
Principios normativos propios de la Economía Circular	Proyecto Clima
	ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001
	ISO 27001, ISO 166002, ISO 26000
	EFQM
	UNE 19601
	Economía Circular

El Anexo 1. (Aspectos normativos de Compliance) Desarrolla los aspectos normativos que se han tenido en cuenta como base jurídica para la conformación del sistema de gestión.

2. ALCANCE DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES (PCS DE COMPLIANCE)

2.1. Objetivo del Manual de Prevención de Riesgos Penales

El objetivo del presente Manual de Prevención de Riesgos es el de estructurar y servir de metodología para la implantación de un sistema de gestión de Compliance penal según la norma UNE 19601:2017; para el desarrollo de buenas prácticas y un proceso de prevención de riesgos en LIMASAM y, en concreto para el supuesto de la “posible” comisión de los referidos en el artículo 31 bis del actual código penal, que establece:

1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:

- a. De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- b. De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

2. Si el delito fuere cometido por las personas indicadas en la letra a) del apartado anterior, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- b. la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;

De esta forma, este PC funciona como mecanismo capaz de ejercer un control sobre la actuación de los Administradores, Apoderados, Directivos y empleados de LIMASAM, de tal modo debería responder por los delitos cometidos por éstos, y /o verse atenuada si se han establecido medidas eficaces de control para prevenir, descubrir y denunciar los delitos que pudieran cometerse. Los objetivos de este PC de son los siguientes:

- Prevenir, mediante la aplicación del PC, la comisión de cualquiera de los delitos que se enunciarán, por parte de sus representantes legales, Administradores, Apoderados, Directivos o empleados.
- Asegurar la efectividad de las normas y procedimientos de control para minimizar los riesgos y comportamientos ilícitos.
- Informar a todo el personal empleado de las consecuencias y sanciones que pueden ser impuestas en caso de que cometan los delitos enunciados.
- Manifiestar de forma clara y contundente que LIMASAM condena cualquier conducta que sea contraria a la Ley y que dichas conductas suponen un incumplimiento de las políticas y procedimientos internos del sistema de gestión de LIMASAM.
- Acreditar que LIMASAM ha ejercido el control apropiado sobre el desarrollo de sus actividades empresariales, cumpliendo de este modo con las exigencias contempladas en nuestro Código Penal vigente.
- Informar y concienciar a todo el personal de LIMASAM de las posibles conductas que pudieran ser consideradas delictivas, trasladando el mensaje de que un estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el presente PC evitará la eventual comisión de delitos.
- Implementar un canal óptimo y capaz de resolver y tramitar todas las situaciones en que los miembros de LIMASAM puedan apreciar cualquier violación de la normativa vigente.
- Ayudar a todo el personal empleado de LIMASAM a cumplir con las reglas aplicables de este PC, proporcionándoles una clara declaración de las políticas y procedimientos.
- Por último, dar cobertura y soporte al establecimiento de medidas eficaces para la mejor detección y control de delitos cometidos en el seno de las personas jurídicas.

Por todo ello, este PC no sólo busca evitar la sanción penal de LIMASAM, sino también promover una cultura ética empresarial y de cumplimiento, manifestando la firme voluntad de LIMASAM en cumplir y hacer cumplir la Ley, a la vez que expresando un compromiso corporativo que realmente disuada conductas delictivas, que será de obligado cumplimiento para todos los Administradores, Apoderados, Directivos y empleados.

2.2. Ámbito de Aplicación

El presente PC afecta a la totalidad de LIMASAM y a todos los tipos penales contemplados en la legislación vigente. La observancia y aplicación del mismo será imperativa tanto para los empleados como para los directivos, apoderados y administradores. Del mismo modo, se podrán ver afectados aquellos empleados o empresas que realicen actividades comerciales con ésta.

Los estatutos sociales de LIMASAM, que se anexan con el número 2. Determinan el objeto social, régimen y funcionamiento, órganos de gobierno, etc. que junto con el **organigrama funcional de LIMASAM, -(anexo 3)**, establecen la estructura de organización y control del sistema de gestión de Compliance; siendo el **Comité ético y de Compliance (anexo 4)** el órgano director de la gestión del mismo.

2.3. Metodología para la elaboración del Manual

Para la elaboración de este PC se han seguido los criterios y requisitos de la norma UNE 19601. La identificación de los riesgos penales ha seguido una metodología capaz de asegurar los que pueden darse en el seno de LIMASAM, analizando las conductas habituales, los procedimientos establecidos para la realización de sus actividades, los departamentos y los procesos e instrucciones seguidos de cumplimiento de su sistema de gestión y de las normas legalmente previstas en los diferentes campos que le afectan.

Una vez tenidos en cuenta los procesos existentes, se ha procedido a identificar los riesgos penales existentes en las personas jurídicas en función de las actividades que desarrollan cada una y a clasificarlos en función de su impacto y probabilidad, obteniendo un **mapa de riesgos**.

A partir de este documento, se ha elaborado un sistema disciplinario que recoge cuál debe ser la actuación ante situaciones de incumplimiento de los sistemas de prevención establecidos en el presente PC así como las medidas correctoras que se podrán implementar ante la comisión de un delito por cualquier persona que forme parte de cada una de las sociedades o ante el incumplimiento de las obligaciones exigidas en materia de Compliance. Con esta información hemos establecido programas de gestión que madure y emprenda controles preventivos que están operativos o que será de pronta implantación.

De igual forma, se ha procedido a establecer un canal ético o de denuncias por actuaciones sospechosas (canaletico@limpiezademálaga.es), que servirá como vía de comunicación para permitir que se ponga en conocimiento las posibles vulneraciones de la normativa vigente que se puedan producir y que les afecten en forma alguna, a fin de que se puedan iniciar las comprobaciones oportunas, además de tomar las medidas adecuadas a través del Comité Ético y de Compliance.

Por último, se prevén mecanismos de actualización y supervisión del modelo.

3. ESTRUCTURA NORMATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

3.1. NIVEL 1

- Política del sistema de gestión. La política del sistema de gestión integra los requisitos de la norma UNE 19601. **Ver Anexo 5.**
- Código Ético. **Anexo 6.**
- Principios de actuación. **Anexo 13**
- Manuales.

3.2. NIVEL 2

- Procedimientos del sistema de gestión. Los procedimientos del sistema de gestión de Compliance forman parte del sistema integrado de gestión, encontrándose alojados digitalmente en el programa PRSig. A este mismo nivel se encuentran el programa de gestión de Compliance.

3.3. NIVEL 3

- Instrucciones, planes, programas, evaluaciones, controles preventivos y sistema de medición que forman parte del sistema de gestión de Compliance. (PICP. Anexo 8)

4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES. CONTROLES PREVENTIVOS

El [anexo 7](#), determina la metodología de identificación y evaluación de los riesgos penales, así como los controles preventivos.

Por otra parte, los controles preventivos tienen su desarrollo en los documentos: ([anexo 16](#))

- Medidas de protección: genéricas
- Medidas de control: concretas
- Fichas de tareas por delitos: concreta instrumentos y responsabilidades

5. MAPA DE RIESGOS PENALES

RIESGOS INHERENTES

El mapa de riesgos inherentes se define en el [Anexo 18](#)

RIESGOS RESIDUALES

El mapa de riesgos inherentes se define en el [Anexo 18](#)

6. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE COMPLIANCE

Planes actuación específicos de Compliance (PLANES DE INTERVENCIÓN DE COMPLIANCE) en relación a los delitos considerados de prioridad residual muy alta, así como otros que mejoran la cultura de la organización en cumplimiento normativo o impulsen controles propuestos no implementados. [Anexo 8. Programa de intervención preventiva de Compliance](#)

7. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE FORMACIÓN

El **Anexo 10** contiene el programa de difusión y de formación.

8. COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE

El **anexo 4** desarrolla el funcionamiento del Comité Ético y de Compliance

9. CANAL ÉTICO

El **anexo 11** establece el funcionamiento del canal ético

10. SISTEMA DISCIPLINARIO

Se determina en el **anexo 12**.

11. HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA

Se detalla en el **Anexo 15**.

12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos necesarios para asegurar la eficacia del sistema están relacionados en el **anexo 14**.

13. DOCUMENTOS DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN

Los documentos que siguen, son de instrumentos de control de cumplimiento preventivo frente a posibles desviaciones que pudieran producirse por potenciales vulneraciones legales.

1. CÓDIGO PENAL (ARTÍCULO 31 BIS)
2. CIRCULARES DE LA FISCALÍA 1/2011 y 1/2016
3. NORMA UNE 19601
4. CONVENIO COLECTIVO
5. PLAN DE IGUALDAD
6. PC DE ACOSO

7. PROGRAMAS AMBIENTALES
8. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
9. INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES
10. PLAN DE FORMACIÓN
11. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS (AAI, etc.)
12. OTRAS AUDITORÍAS E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS (LOPD, PRL, EFICIENCIA ENÉRGICA, INDUSTRIALES, etc.)
13. VERIFICACIONES DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA
14. DECLARACIÓN EMAS
15. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD
16. INFORME DE PROGRESO
17. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LIMASAM
18. REVISIONES POR LA DIRECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN
19. CONTRATOS SUSCRITOS POR LIMASAM
20. DOSSIER DE COMPLIANCE
21. PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES INTERNAS DE LIMASAM

14. ANEXOS

- ANEXO 1 ASPECTOS NORMATIVOS DE COMPLIANCE
- ANEXO 2 ESTATUTOS SOCIALES
- ANEXO 3 ORGANIGRAMA FUNCIONAL. DELEGACIÓN DE FACULTADES
- ANEXO 4 COMITÉ ÉTICO Y DE COMPLIANCE
- ANEXO 5 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN
- ANEXO 6 CÓDIGO ÉTICO
- ANEXO 7 METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN MAPA DE RIESGOS
- ANEXO 8 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE COMPLIANCE
- ANEXO 9 INDICADORES DE COMPLIANCE
- ANEXO 10 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DE FORMACIÓN DE COMPLIANCE
- ANEXO 11 CANAL ÉTICO
- ANEXO 12 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES
- ANEXO 13 PRINCIPIO DE ACTUACIÓN
- ANEXO 14 RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
- ANEXO 15 HOJA DE RUTA
- ANEXO 16 MEDIDAS DE CONTROL
- ANEXO 17 DELITOS POTENCIALES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN
- ANEXO 18 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES-MAPA DE RIESGOS